"2022 - Año del 40 Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, DEPARTAMENTO DE RÍO SEGUNDO, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL GOBIERNO**" con domicilio en la calle Uspallata N° 3160 de esta Ciudad, representado por el Sr. Jefe de Gobierno, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Pilar, Departamento de Río Segundo, Provincia de Córdoba, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio en Bv. Gral Paz 1262 de la Ciudad de Pilar, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Leopoldo Kai Grumstrup, ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Recíproca, en adelante el "**CONVENIO**", de acuerdo a las consideraciones previas que a continuación se detallan:

CONSIDERACIONES:

"**LAS PARTES**" entienden que resulta necesario para ambos gobiernos diseñar e implementar políticas públicas y acciones en materia de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, social, deportivo, turístico, entre otros, que permitan extender las fronteras de crecimiento y desarrollo, a través del intercambio de conocimiento y experiencias, así como el continuo fortalecimiento de los vínculos existentes.

En tal sentido, la promoción y difusión de las citadas temáticas constituye un vector primordial para el afianzamiento y profundización de las relaciones entre ambas jurisdicciones.

Por ello, "**LAS PARTES**" acuerdan la suscripción del presente "**CONVENIO**", con el objeto de crear lazos recíprocos de colaboración a través de la difusión y promoción de los múltiples activos culturales, económicos, históricos, educativos, científicos, sociales, tecnológicos, deportivos, turísticos y cualesquiera otros de interés para ambas jurisdicciones.

Que corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 inciso 3° de la Constitución de esta Ciudad, la conclusión y firma de tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales.

Que la Ley de Ministerios N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley.

Que asimismo, el artículo 25 de la citada Ley de Ministerios, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Municipios, así como también proponer e intervenir, conjuntamente con los Ministerios, Secretarías y Entes correspondientes, en la gestión y elaboración de los convenios que se suscriban con los mismos, coordinando su participación en la actividad de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Provincias y Regiones en que se establecieren, entendiendo en la difusión y promoción de los aspectos económicos, culturales, históricos, científicos, turísticos y todo otro de interés para la Ciudad.

Que por lo expuesto "**LAS PARTES**" acuerdan suscribir el presente "**CONVENIO**", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan prestarse recíprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico y todo otro de interés para ambas ciudades, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizando los vínculos existentes. Entre las actividades a desarrollar, se encuentran contempladas -entre otras- la realización de muestras, espectáculos, conferencias, exposiciones, eventos y charlas, incluyendo el dictado de talleres y/o cursos de capacitación.

SEGUNDA: "**LAS PARTES**" acordarán la forma en que se implementarán las actividades a desarrollarse en el marco del presente "**CONVENIO**".

TERCERA: "**EL GOBIERNO**" faculta al Sr. Ministro de Gobierno y/o al Sr. Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno, y/o al Sr. Secretario General y Relaciones Internacionales, para que, juntamente con cada una de las áreas que resulten competentes, gestionen y celebren todos los actos, convenios y/o cualesquiera otros instrumentos que resulten necesarios a los fines de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el presente "**CONVENIO**".

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" manifiesta que los instrumentos cuya suscripción se impulse serán gestionados y celebrados por el Sr. Intendente Municipal y/o por quien éste designe a tal efecto.

QUINTA: El presente "**CONVENIO**" tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración, prorrogable automáticamente por igual período, por única vez, salvo que alguna de "**LAS PARTES**" comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de treinta (30) días su voluntad de no prorrogar el presente "**CONVENIO**". Ello sin perjuicio del cumplimiento de los procesos que establezca la normativa local de cada una de las jurisdicciones intervinientes, respecto a la homologación de convenios por parte de los órganos que correspondan.

SEXTA: Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá rescindir anticipadamente el presente "**CONVENIO**", sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo a tal efecto comunicar su decisión en forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha en que se pretenda hacer efectiva la rescisión. "**LAS PARTES**" acuerdan que la rescisión suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren en ejecución al producirse la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización.

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente "**CONVENIO**", "**LAS PARTES**" fijan sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse con motivo de este convenio y de los demás instrumentos que se suscriban para su implementación. Se deja constancia que a efectos de toda notificación judicial "**EL GOBIERNO**" constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y la Resolución N° 77/PG/06. En caso de modificación del domicilio, la misma sólo tendrá efectos a partir de la fecha de la notificación fehaciente del cambio.

OCTAVA: Para todas las controversias que pudieran surgir entre "**LAS PARTES**" que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este "**CONVENIO**" y de los instrumentos que en su marco se suscriban, "**LAS PARTES**" acuerdan someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 9 días del mes de Febrero del año 2022.

DR. LEOPOLDO KAI GRUMSTRUP
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE PILAR

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gobierno
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Convenio Jefe de Gobierno

Número: CONJG-2022-11-GCABA-AJG

Buenos Aires, Viernes 11 de Marzo de 2022

Referencia: CONVENIO ENTRE GCBA Y LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - CÓRDOBA - EE Nº 6198545/GCABA-DGRPM/20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.11 15:39:44 -03'00'

PBAJG
Asistente administrativo
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.11 15:39:44 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Mensaje

Número: MEN-2022-47-GCABA-AJG

Buenos Aires, Jueves 20 de Octubre de 2022

Referencia: Expediente Electrónico N° 19087433-GCABA-DGRPM/22.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a efectos de poner a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80, inciso 8° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el "Convenio Marco de Colaboración Recíproca" celebrado entre la Municipalidad de Pilar, Departamento de Río Segundo, provincia de Córdoba y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 09 de febrero del año 2022, CONJG-2022-11-GCABA-AJG, cuya copia se adjunta como Anexo.

El mencionado Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca para desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico y todo otro de interés para ambas ciudades, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizando los vínculos existentes. Entre las actividades a desarrollar, se encuentran contempladas –entre otras-, la realización de muestras, espectáculos, conferencias, exposiciones, eventos y charlas, incluyendo el dictado de talleres y/o cursos de capacitación.

En virtud de lo expuesto solicito, por su intermedio al Cuerpo Legislativo, la consideración y aprobación del Convenio que se acompaña.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO
DE LA LEGISLATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
LIC. EMMANUEL FERRARIO
S / D

Digitally signed by Jorge Macri
Date: 2022.10.18 15:15:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JORGE MACRI
Ministro
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2022.10.19 15:47:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2022.10.20 12:53:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.10.20 12:53:01 -03'00'